



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No 2006-00802-00

Se incorpora al expediente las peticiones allegadas, mediante las cuales se solicita el envío del oficio de levantamiento de embargo de inmueble.

Por lo anterior, y atendiendo a que mediante auto proferido el 15 de abril de 2008 se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y oficiar a las respectivas entidades, se procede con la expedición del oficio de desembargo solicitado.

Por la Secretaría del Despacho, procédase a conceder cita, para que el demandado CARLOS MARIO VELASQUEZ CALLEJAS comparezca al despacho a su retiro, por cuanto las solicitudes allegadas vía correo electrónico institucional fueron elevadas por la señora Vanesa Velásquez Puerta, quien no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

|   |
|---|
| CONSTANCIA<br>Este auto fue notificado por ESTADOS<br>ELECTRONICOS <b>N° 146</b> fijados hoy <b>19 DE<br/>NOVIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en<br>el micro sitio asignado a este Despacho en la<br>página Web de la Rama Judicial |
|---|